MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
DEPARTAMENTO QUIRURGICO

Nro. GS- 2026 - // ARCIN-DEQIR-20.1

Bogotá D.C., 26 de Agosto de 2026

Señora
MARIA TERESA FUELPAZ BOBADILLA
Jefe Grupo Contratos (e)
Carrera 59 26 21, CAN
Bogotá D.C.

ASUNTO: evaluación documento subsanables oferta proceso PN HOCEN MI 024 2026

Cordialmente envío la evaluación técnicas de proceso PN HOCEN MI 024 2026 que tiene por objeto el ***SUMINISTRO DE ÁCIDO HIALURÓNICO INYECTABLE PARA APLICACIÓN INTRARTICULAR, PARA LOS SERVICIOS DE ORTOPEDIA Y FISIATRIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL.***

OFERENTE EVALUADO
FARMAPOS LTDA

EVALUACION TECNICA DEL PROCESO PN HOCEN MI 024 2026 cuyo objeto es: SUMINISTRO DE ACIDO HIALURONICO INYECTABLE PARA APLICACIÓN INTRARTICULAR, PARA LOS SERVICIOS DE ORTOPEDIA Y FISIATRÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL								
ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	MARCA A OFERTAR	UNIDAD DE MEDIDA	OFRECE		CUMPLE	
					SI	NO	SI	NO
1	JERINGA PRELLENADA DE ÁCIDO HIALURÓNICO INYECTABLE ENTRE 20 MG Y 25 MG ENTRE 2 ML Y 2.5 ML	PESO MOLECULAR: Entre 500 kDa y 6,000 k Da CONCENTRACIÓN: 1 al 3.5% (10 a 35 mg/ml) TIPO DE PRESENTACIÓN: Jeringas prellenadas, mono dosis y dosis secuencial, estéril. ORIGEN: Aviar o bacteriano	HYALGAN 20MG/2ML CAJA X 1 JERINGA PRELLENADA 10 MG SOLUCION INYECTABLE CAJA X 1 JERINGA PRELLENADA	UNIDAD	X		X	
2	JERINGA PRELLENADA DE ÁCIDO HIALURÓNICO INYECTABLE ENTRE 60 MG Y 100 MG ENTRE 4 ML Y 5 ML	PESO MOLECULAR: Entre 500 kDa y 6,000 k Da CONCENTRACIÓN: 1 al 3.5% (10 a 35 mg/ml) TIPO DE PRESENTACIÓN: Jeringas prellenadas, mono dosis y dosis secuencial, estéril. ORIGEN: Aviar o bacteriano	HYALONE 60MG/4ML CAJA X 1 JERINGA PRELLENADA 15 MG SOLUCION INYECTABLE CAJA X 1 JERINGA PRELLENADA	UNIDAD	X		X	

No.	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	OFRECE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO
1	Registro del INVIMA: El oferente deberá presentar con la oferta en la plataforma SECOP II Registro del INVIMA vigente para cada uno de los insumos ofertados, y/o presentar certificación del INVIMA del no requerimiento de dicho registro	X		X	
2	**Certificación de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado:** El oferente, deberá presentar con la oferta en la plataforma SECOP II, certificación vigente de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado, ***alianza comercial, contrato de distribución, contrato de suministro, convenio comercial o carta de autorización expedida por el titular del Registro Sanitario INVIMA, fabricante, importador o distribuidor autorizado,*** de los				

	insumos ofertados siempre que se garantice la disponibilidad del producto durante la ejecución contractual, donde se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante.				
3	El oferente (futuro contratista) deberá suministrar ficha técnica de los insumos requeridos en cada procedimiento quirúrgico, en la cual se debe especificar nombre del dispositivo médico; número de lote, deberá cumplir con el 100% de las especificaciones técnicas solicitadas.	X		X	
4	El oferente (futuro contratista), debe garantizar que la fecha de vencimiento de insumos ofertados sea mínimo de DOS (2) años, contado a partir de la fecha de entrega.	X		X	
5	El oferente (futuro contratista), deberá entregar los insumos ofertados en empaque resistente a la contaminación con el fin de evitar deterioro en el almacenaje y en la manipulación del mismo	X		X	
6	El oferente (futuro contratista) deberá ofrecer garantía durante UN (1) año por defectos de fábrica y mala calidad sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional	X		X	
7	El oferente (futuro contratista), deberá garantizar el cambio de los insumos por defectos de fábrica o mala calidad en un plazo máximo de quince (15) días calendario, previo requerimiento por parte del supervisor de la Carta de Aceptación, previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional, sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional.	X		X	
8	El oferente (futuro contratista), deberá cambiar los insumos objeto del presente proceso, de acuerdo con las necesidades del servicio y en un período no superior a ocho (8) días calendario, en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado. El cambio se solicitará por parte del supervisor de la Carta de Aceptación previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional.	X		X	
9	El oferente (futuro contratista), deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" y la Resolución No. 0312 de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*", y adjuntara a la propuesta los siguientes documentos: *1.* El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). *Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de diferentes verificaciones durante la ejecución de la carta de aceptación.* **2.** Soporte del registro de la autoevaluación del SGSST ante el Ministerio de Trabajo. **3.** Anexar FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, firmado por el representante legal.	X		subsana	
10	El oferente (futuro contratista), garantiza que no se encuentra incluido en el Registro Único de Infractores Ambientales –RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 415 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.	X		X	
11	El oferente (futuro contratista), deberá cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye la Constitución Política de Colombia, el Decreto ley 2811 de 1974 y las normas que lo modifiquen, ley 9 de 1979 y las normas que lo modifiquen, decreto 1594 de 1984 y las normas que lo modifiquen, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, "*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y las normas que lo modifiquen*", Resolución 591 de 2024, Decreto 1076 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*" y las normas que lo modifiquen. Las normas universales	X		X	

GS-2026-077712-DISAN

Ministerio del Trabajo

REMC-SGSST-1908603-2025-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO ESTÁNDARES MÍNIMOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST

Nombre o Razón Social Empresa	FARMAPOS LTDA		
Tipo Persona	Jurídica	Régimen Tributario	Régimen Común
Tipo Documento Empresa	NIT	Número de Documento	830134902
Nombre Representante Legal	Diego Fernando Quiroga Tristancho		
Administradora SG-SST	Colmena Riesgos Laborales S.A.		
Tipo de Cotizante Empresa	001	Número Trabajadores	0000000004
Certificado Tipo Interno	No		

Código CIIU	Riesgo	Actividad Económica
4645501	Riesgo I	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES, COSMÉTICOS Y DE TOCADOR, INCLUYE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, PRODUCTOS BOTÁNICOS, ARTÍCULOS DE PERFUMERÍA, COSMÉTICOS Y JABONES DE TOCADOR Y JABONES DETERGENTES, ADEMÁS DE LOS PREPARADOS ORGÁNICOS TENSOACTIVOS ENVASE Y EMPAQUE DE DICHOS PRODUCTOS, CUANDO SE REALIZA POR CUENTA PROPIA.

VERIFICACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS SGSST TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN

Colmena Seguros

Colmena Seguros

CER-204.743

Certifica que la empresa FARMAPOS LTDA identificado con NIT 830134902 afiliada a la Administradora de Riesgos Laborales, realizó la autoevaluación de su SG-SST en la fecha 03/12/2025 conforme a la tabla de valores y calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, la cual arroje un resultado total de 100 %:

CICLO	ESTÁNDAR	CALIFICACIÓN
Planear	Recursos	100 %
	Gestión integral	100 %
Hacer	Gestión de la salud	100 %
	Gestión de Peligros y Riesgos	100 %
	Gestión de Amenazas	100 %
Verificar	Verificación del SGSST	100 %
Actuar	Mejoramiento	100 %
TOTAL		100 %

La presente certificación se expide a solicitud de la empresa a 20/08/2025

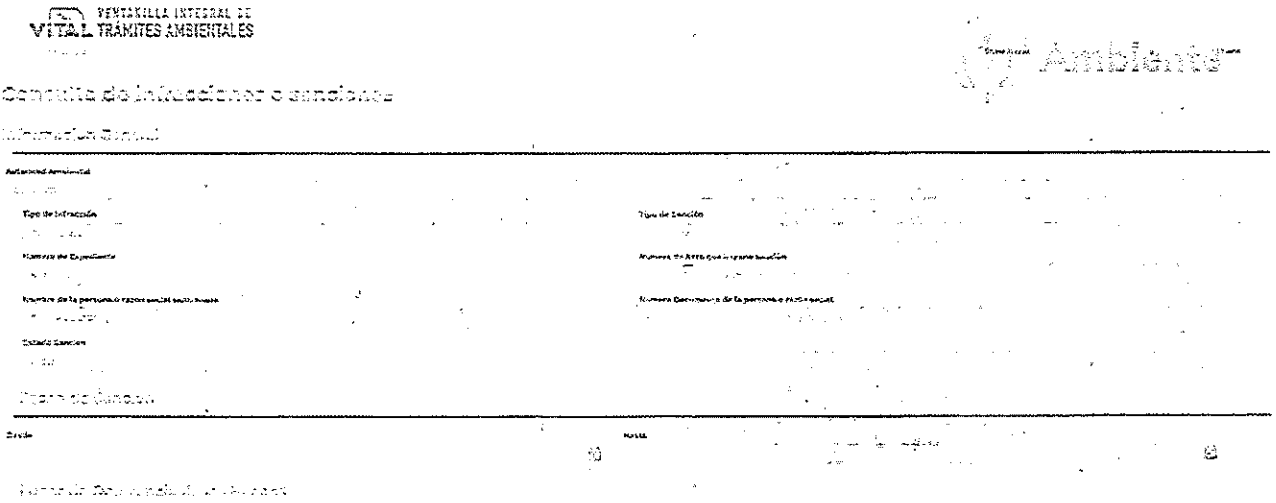
Cualquier inquietud adicional con gusto a su disposición a nuestra Línea Efectiva 401 04 47 en Bogotá y 018000 9 19 667 en el resto del país.

Colmena Seguros comprometida con la información requerida para el adecuado desarrollo de la Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

VIGILADO

	de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan.				
12	El oferente (futuro contratista) se compromete a estar disponible, con toda la documentación y soportes de todo lo mencionado anteriormente para las diferentes auditorias que realizan entidades, y autoridades ambientales y sanitarias a la Hospital Central de la Policía Nacional.	X		X	
13	En el caso en que el oferente (futuro contratista) suministre algún equipo, elemento y/o insumo, garantiza que este deberá estar libre de mercurio en cumplimiento de la Ley 1568 de 2013 "Por medio de la cual se establecen disposiciones para la comercialización y el uso de mercurio en las diferentes actividades industriales del país, se fijan requisitos e incentivos para su reducción y eliminación y se dictan otras disposiciones.", Decreto 1433 de 2022 "Por el cual se modifica el Decreto número 419 de 2021, mediante el cual se da cumplimiento a los compromisos adquiridos por Colombia relacionados con el Anexo A - Parte I del Convenio de Minamata sobre el Mercurio.", Resolución 0447 del 2018 de la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá "Por medio de la cual se establecen los lineamientos que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud de Bogotá D.C. para la eliminación de Productos y Dispositivos con contenido de mercurio y la sustitución por alternativas seguras y tecnológicamente no contaminantes", y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas.	X		X	
14	En el caso en que el oferente (futuro contratista) genere algún residuo de tipo infeccioso deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1164 de 2002 por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares.	X		X	
15	El oferente (futuro Contratista), asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras del personal que labore dentro de las instalaciones (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.	X		X	
16	En virtud del presente proceso, el oferente (futuro contratista) se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de la futura Carta de Aceptación; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente (futuro contratista) deberá firmar el acuerdo de confidencialidad.	X		X	
17	Si durante la ejecución de la carta de aceptación surgen INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, el oferente (futuro contratista) debe informar de manera inmediata al supervisor de la carta de aceptación y a la Dirección del Hospital con el fin de adelantar el trámite correspondiente.	X		X	

ARL	PUNTAJE	FECHA DE EXPEDICION
Colmena Seguros	20/08/2026	100%



Concepto del Comité Técnico

Una vez verificados los documentos subsanados presentados por FARMAPOS LTDA, el Comité Técnico determina que CUMPLE con la condición técnica evaluada, toda vez que la información aportada tuvo carácter meramente aclaratorio, permitiendo precisar el aspecto requerido sin implicar modificación, adición o alteración de las condiciones técnicas, comerciales o económicas de la propuesta inicialmente presentada.

MS-29 Dr. **GERMAN ERNESTO RIAÑO VELEZ**
Comité Técnico Evaluador